

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE LA C.V. MARQ Y FUNDACIÓN CAJAMAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DEL MARQ EN EL MARCO GENERAL DE LA ACCESIBILIDAD.**

En Alicante, a 2 de Mayo de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, la **Fundación de la C.V. MARQ (o también, "el MARQ")**, con domicilio social en Alicante, Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n y provista de C.I.F. G-53491775, actuando en su nombre y representación D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, con NIF [REDACTED], en calidad de Presidente de la misma.

Y de otra, la **Fundación Cajamar de la C.V.**, con domicilio en Valencia, camino del Cementerio nuevo s/n, 46200 Paiporta, y provista de C.I.F. G-96343991, actuando en su nombre y representación D. RAÚL LAFUENTE SÁNCHEZ, con NIF [REDACTED] en calidad de Vicepresidente de la misma.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la respectiva calidad en que actúan,

**MANIFIESTAN**

- I. Que la Fundación de la C.V. MARQ –entidad sin ánimo de lucro dirigida a la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano-, ostenta entre sus fines fundacionales el apoyo y contribución al conocimiento, en todos los ámbitos, del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, promoviendo cuantas acciones en los términos más amplios tengan relación con ello.

- II. Que el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, permite a dichas entidades la celebración de convenios de colaboración empresariales en actividades de interés general, por lo que la **Fundación de la C.V. MARQ**, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúa en cumplimiento de su objeto y su finalidad específica, se compromete por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.
- III. Que la **Fundación Cajamar de la C.V.**, dentro de sus fines de interés general de promoción sociocultural, desea colaborar económicamente con la Fundación de la C.V. MARQ en la consecución de sus citados fines en el espacio del Museo Arqueológico Provincial de Alicante,

y, muy en particular, en hacer accesibles los servicios y actividades culturales que ofrece el MARQ, al colectivo de personas con diversidad funcional.

En base a lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLAÚSULAS

##### PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Acuerdo es formalizar y concretar el tipo de colaboración que **Fundación Cajamar de la C.V.** va a prestar a la **Fundación de la C.V. MARQ** para la realización de los siguientes programas de accesibilidad que lleva a cabo el MARQ dentro del marco general de la accesibilidad:

- **"Museos y Memoria"** dirigido a enfermos de Alzheimer en colaboración con AFA (Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de Alicante). Los lunes, se llevarán a cabo itinerarios en el museo, relacionados con los diferentes contenidos tanto de la exposición permanente como de la temporal. Se realizarán talleres relacionados con la temática vista en las salas del MARQ en las instalaciones de AFA. Se trabajarán nuevos conceptos relacionados con la arqueología y la memoria como la "Estratigrafía de las emociones".
- **Actividades con Aulas de la Tercera Edad Alicante (ASAUTE).**

Se convocará el concurso "VIVENCIAS III" consistente en la creación, por un lado, de obras (relatos breves) relacionadas con las vivencias, la memoria y recuerdos de la Provincia de Alicante: profesiones antiguas, la educación, las costumbres, vida cotidiana, la moda, etc. y por otro lado, de Dibujo y Pintura. Las obras de los ganadores y las menciones especiales serán publicadas en un libro.

Día del "MARQYOR" el 25 de marzo

Se dedicará a las personas mayores y se llevarán a cabo diversas actividades dedicadas a la tercera Edad como la Muestra de "Danzas populares valencianas" Talleres de azulejos...

- **Proyecto "Mujeres con Historia"**, dirigido al colectivo de mujeres en riesgo de exclusión social en colaboración con la Fundación DASYC.  
Se celebrarán sesiones todos los jueves de 11:15 a 13:00 y se llevarán a cabo tanto en el museo como en el Aula Didáctica: Charlas, talleres, recursos audiovisuales...

#### SEGUNDA: Aportación Económica

Fundación Cajamar de la C.V. satisfará la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000€)** que irán destinados a la financiación de los gastos contraídos por la Fundación de la C.V. MARQ en la realización y ejecución de las actuaciones dirigidas al colectivo de personas con diversidad funcional que se indican en la Cláusula Primera de este Convenio

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la firma del presente Convenio en la cuenta que la Fundación de la C.V. MARQ tiene abierta en CAJAMAR con el número 3058.2505.91.2720030781.

#### TERCERA: Obligaciones de la Fundación de la C.V. MARQ

##### 1ª Destino de los Fondos:

La Fundación de la C.V. MARQ se obliga a aplicar la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000€)** entregados al presupuesto exclusivamente para el pago de las expresadas actuaciones señaladas en la Cláusula Primera del presente Convenio

##### 2ª Difusión de Colaboración:

La Fundación de la C.V. MARQ se compromete a insertar tal colaboración en todo el material publicitario y promocional (folletos, póster, trípticos, etc.) o cualquier material divulgativo

correspondiente a los proyectos de accesibilidad objeto del presente convenio. Tanto como en la memoria de colaboradores, patrocinadores o mecenas del MARQ de 2017, aplicando la aportación objeto del presente Convenio a tales fines, en la financiación de las actividades previstas.

**CUARTA: Vigencia.**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2017. Durante todo ese plazo desplegará sus efectos obligando a la Fundación de la C.V. MARQ a cumplir con las obligaciones recogidas en la cláusula Tercera de este Acuerdo.

**QUINTA- Tratamiento de datos Personales**

La Fundación de la C.V. MARQ, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, manifiesta que los datos de carácter personal de los representantes y contactos de la Fundación Cajamar de la C.V. se integran en un fichero cuya responsable y destinataria de la información será la Fundación de la C.V. MARQ, con domicilio social en Pl. Dr. Gómez Ulla s/n 03013 Alicante.

Habiendo sido informados de modo expreso, preciso e inequívoco, autoriza el tratamiento informático de dichos datos personales recogidos en este Convenio y que son necesarios para la efectividad y cumplimiento del mismo, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso. La autorización tiene carácter de revocable y sin efectos retroactivos de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

**SEXTA.- Causas de resolución**

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio.
- c) Por disconformidad de la Fundación Cajamar de la C.V. por el modo que se lleve a cabo la difusión de sus aportaciones económicas.
- d) Siempre que durante la colaboración una de las partes realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- e) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

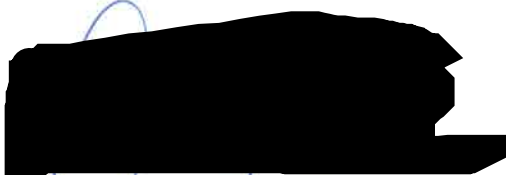
En el supuesto que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el/los acto/s o la actividad objeto del presente Convenio por causas no imputables a la Fundación Cajamar de la C.V., será causa de resolución automática, resultando la Fundación de la C.V. MARQ obligada a devolver la parte total o proporcional de la aportación, que de acuerdo con los términos del presente Convenio, haya sido entregada.

**SÉPTIMA.- Normativa aplicable y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza privada y se registrá en aquello no dispuesto en el presente documento, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán agotando todas las vías posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Valencia.

Y para que así conste, las partes firman el presente Convenio por duplicado cada ejemplar en el lugar y fecha en el encabezamiento señalado.



D. César Sánchez Pérez  
Presidente  
Fundación de la C.V. MARQ



D. Raúl Lafuente Sánchez  
Vicepresidente  
Fundación Cajamar de la C.V.